



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE TEPETLIXPA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEPETLIXPA 2025-2027



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE

MÉXICO

¡El poder de servir!

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Elaboro: LICENCIADO EN DERECHO. LUCIO FRANCISCO DÍAZ CASTAÑEDA

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepetlixpa Estado de México

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Tepetlixpa Estado de México



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE

MÉXICO

¡El poder de servir!

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



Elaboro: L. en D. Lucio Francisco Díaz Castañeda
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Tepetlixpa

Sujeto Obligado y Jefe inmediato:
C. Abelardo Rodríguez García
Presidente Municipal Constitucional
de Tepetlixpa Estado de México.

© Ayuntamiento de Tepetlixpa, 2025-2027

Unidad de Transparencia.
Avenida Morelos Número 10, Tepetlixpa, México

Teléfono: 597 97 501 50
Correo Electrónico:
tepetlixpa@itaipem.org.mx

Marzo 2026.
Impreso y hecho en Tepetlixpa, México.

La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

Contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:	6
OBJETIVO GENERAL	7
PROCESO:.....	7
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	7
ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.	7
PLAZOS DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:	7
OBJETIVO:.....	8
REFERENCIAS:	8
DEFINICIONES:.....	9
INSUMOS:.....	11
RESULTADOS:	11
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:	11
POLITICAS:.....	11
DESARROLLO:	12
DIAGRAMACIÓN:.....	13
FORMATOS E INSTRUCTIVOS:.....	14
SIMBOLOGÍA:	15
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	16
PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.	16
OBJETIVO:.....	16
REFERENCIAS:	16
DEFINICIONES:.....	17
INSUMOS:.....	19
RESULTADOS:	19
POLITICAS:.....	19
DESARROLLO	20
DIAGRAMACIÓN:.....	21
FORMATOS E INSTRUCTIVOS:.....	22
SIMBOLOGÍA:	23



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE

MÉXICO

¡El poder de servir!

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlaxpa

2025 - 2027



REGISTRO DE EDICIONES:.....	24
DISTRIBUCIÓN:.....	24
VISTO BUENO:.....	24



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 20 de marzo de 2025, se promulgó la Nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información, iniciando una nueva etapa del proceso de transformación estructural en la materia de Transparencia y acceso a la información pública.

Dicha Ley entra en vigor y materializa la exigencia ciudadana de un ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública en México, al establecer los principios bases generales y procedimientos para garantizar que cualquiera que realice actos de autoridad (entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato) y que reciba recursos públicos, cumpla de manera efectiva sus obligaciones.

Es así como se elabora el siguiente manual que contiene las bases legales, normatividad y funcionamiento con los cuales la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepetlixpa se rige. Así mismo, este manual sirve como herramienta o instrumento de consulta permanente, el cual permitirá describir la estructura organizacional y funciones que lo conforman, describiendo para las áreas de este sujeto obligado, las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada que lo integra y el procedimiento para atender las solicitudes de información Pública, así como el de la publicación de la información de las obligaciones de transparencia en posesión de los sujetos obligados.

De acuerdo con los objetivos y funciones de la Unidad de Transparencia estos forman parte de las acciones que emprendemos para promover el derecho fundamental de información pública municipal que genera y posee este sujeto obligado a toda persona, siendo de forma gratuita, sencilla y rápida el solicitar información para la ciudadanía a dicha Unidad.



OBJETIVO GENERAL

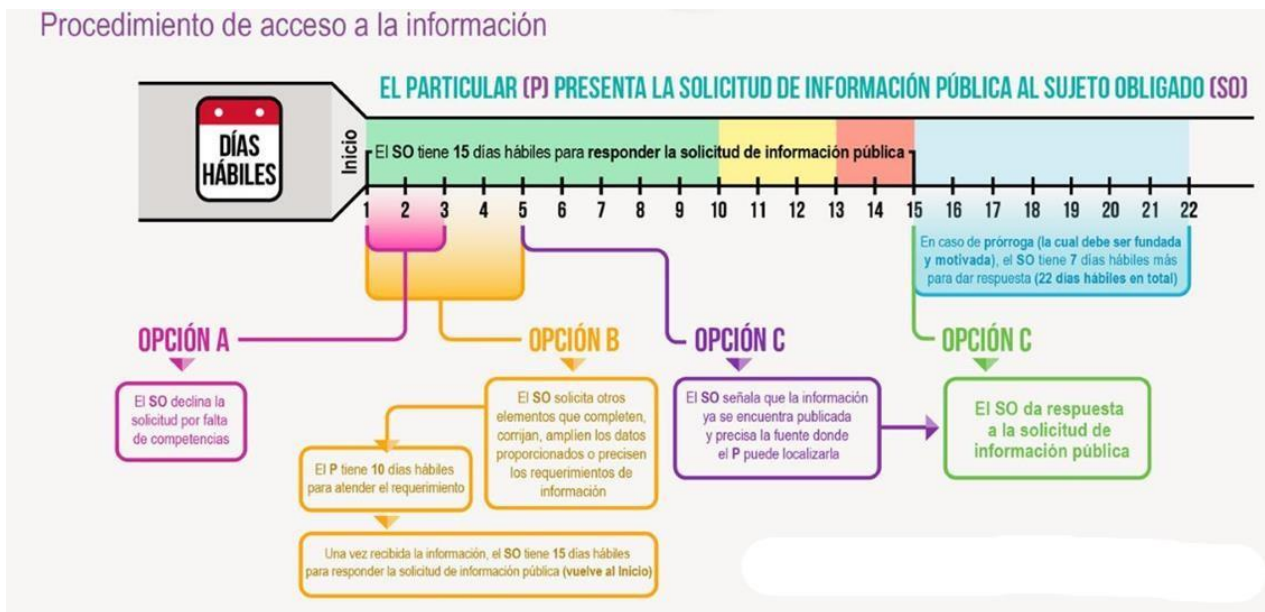
Vigilar y promover el cumplimiento de las obligaciones previstas en las normas jurídicas en materia de Transparencia, incluyendo los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, que le corresponden al Ayuntamiento de Tepetlixpa

PROCESO:

Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tepetlixpa.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

PLAZOS DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:





OBJETIVO:

Garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública municipal y de los organismos descentralizados, a través de la observancia de la ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia y protección de datos personales.

REFERENCIAS:

A continuación, se describe, los fundamentos legales en los que está basada la normatividad de la unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública a nivel Federal, Estatal y Municipal:

Artículo 6° apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas adicionales.

Artículo 5° fracciones XVII, XVIII Y XIX de la Constitución Política del estado libre y soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas adicionales.

Artículo 41, artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Diario Oficial de la Federación, 03 de marzo del 2025, y sus reformas adicionales.

Artículo 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo del 2026, y sus reformas adicionales.

Artículo 36 de la Ley General Del Sistema Nacional Anticorrupción. Diario Oficial de la Federación 18 de julio de 2016, y sus reformas adicionales.

Artículo 63 y 34 de la Ley Del Sistema Anticorrupción Del Estado De México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 30 de mayo del 2017, y sus reformas adicionales.

Artículo 50, artículo 51, artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios. Gaceta de Gobierno, 4 de mayo de 2016, y sus reformas adicionales.



Artículo 90 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios. Gaceta de Gobierno, 30 de mayo de 2017, y sus reformas adicionales.

Artículo 191 del Bando Municipal de Tepetlixpa 2026. Gaceta municipal 06, 05 de febrero de 2026, y sus reformas adicionales.

Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el capítulo I del título tercero de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios.

DEFINICIONES:

INFOEM: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;

SAIMEX: Sistema de acceso a la información mexiquense, portal electrónico para solicitar información de transparencia al sujeto obligado y/o servidor público habilitado;

SUJETO OBLIGADO: Máxima autoridad de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito municipal, que deba cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ley;

UNIDAD DE TRANSPARENCIA: La establecida por los sujetos obligados para ingresar, actualizar y mantener vigente las obligaciones de información pública en sus respectivos portales de transparencia; tramitar las solicitudes de acceso a la información pública;

COMITÉ DE TRANSPARENCIA: Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Transparencia y del Instituto;

ÁREAS: Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes;

SERVIDORES PÚBLICOS: Toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, en los municipios y organismos auxiliares;

SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO: Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información;

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Derecho humano que tutela la privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados y sujetos particulares;

VERSIÓN PÚBLICA: Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso;

MEDIO ELECTRÓNICO: Sistema electrónico de comunicación abierta, que permite almacenar, difundir o transmitir documentos, datos o información;

PLATAFORMA NACIONAL: La Plataforma electrónica que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley y la Ley General;

UMA: A la Unidad de Medida y Actualización la cual será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, para determinar la cuantía del pago de las sanciones contenidas en la presente Ley;

INFORMACIÓN CLASIFICADA: Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial;

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya



titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos;

INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados;

INFORMACIÓN PRIVADA: La contenida en documentos públicos o privados que refiera a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público;

INFORMACIÓN RESERVADA: La clasificada con este carácter de manera temporal por las disposiciones de esta Ley, cuya divulgación puede causar daño en términos de lo establecido por esta Ley;

INSTITUTO: El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;

INSUMOS:

Solicitud de información ya sea verbal, por escrito o en medio electrónico.

RESULTADOS:

Entrega de la información al solicitante, ya sea a través del portal electrónico o por escrito previo pago de las copias o gastos de envío cuando así lo requiera el solicitante.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

La Unidad interactúa con otras áreas cuando se turna la solicitud de información al área correspondiente, además de turnar oficios, para que cada área tenga conocimiento que existe una solicitud de información que debe de ser respondida con información que ellos administren o poseen.

POLITICAS:

- Únicamente se entregarán la información solicitada con estricto apego a la normatividad aplicable.
- Se deberá llevar un registro de las solicitudes de información.
- Proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados conforme a la normatividad aplicable.



DESARROLLO:

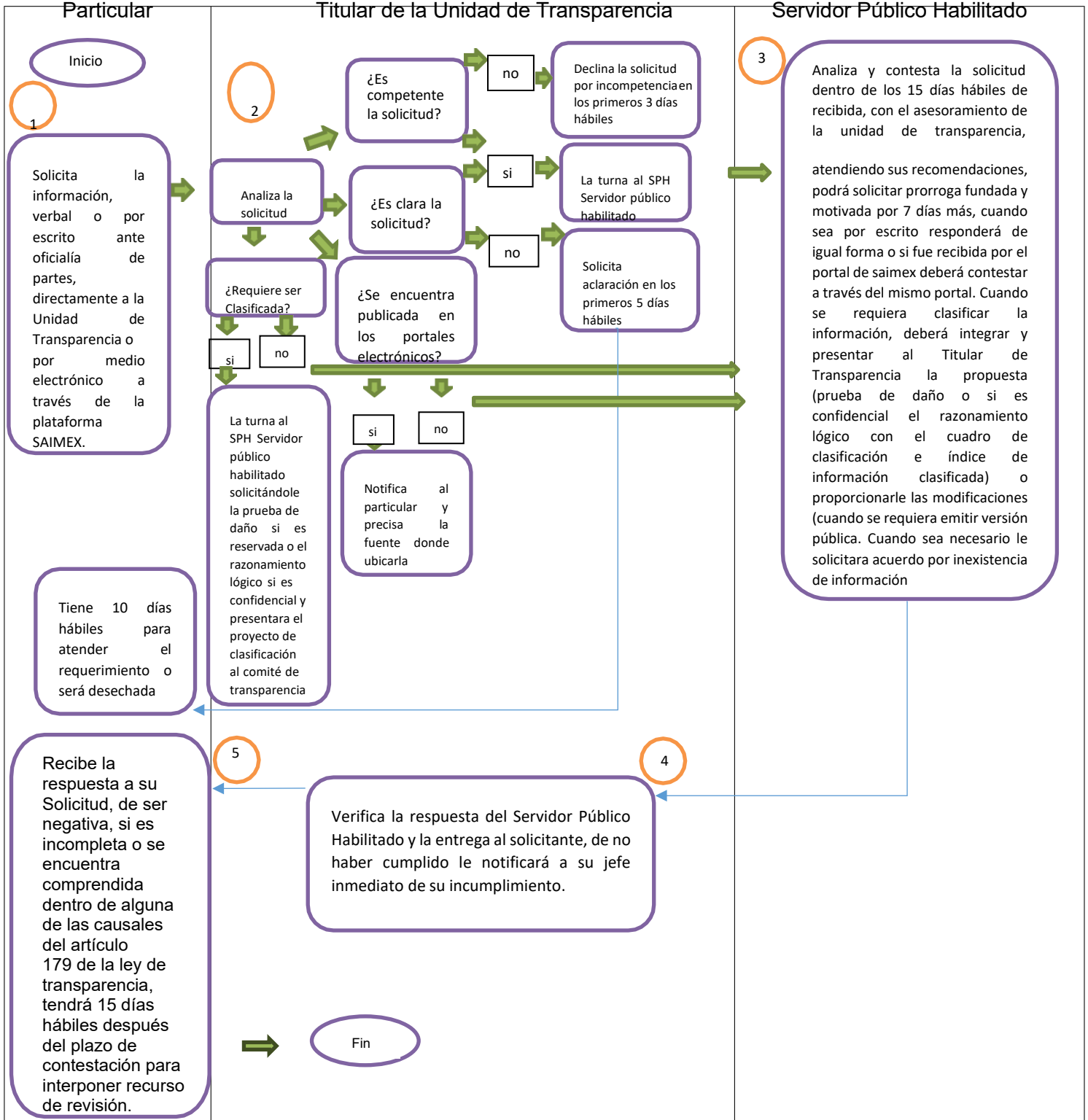
NÚMERO	CARGO	ACTIVIDAD
1	PARTICULAR	Solicita la información, verbal o por escrito ante oficialía de partes o directamente a la Unidad de Transparencia o a través de la plataforma SAIMEX. Si su solicitud no es clara o incompleta, recibirá notificación y tendrá 10 días hábiles para atender el requerimiento o será desechada
2	TITULAR UNIDAD TRANSPARENCIA	Analiza la solicitud si es competente, si requiere aclaración , si requiere ser clasificada o si ya se encuentra en los portales electrónicos y la turna según sea la solicitud en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ante oficialía de partes o por el portal de saimex, al servidor público habilitado que le compete para que la conteste en un plazo de 15 días hábiles, si requiere clasificación, le solicitara la prueba de daño si es reservada o el razonamiento lógico si es confidencial y presentara el proyecto de clasificación al comité de transparencia, atendiendo el cuadro de diagramación en la siguiente página.
3	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	Analiza la solicitud y contesta la solicitud dentro de los 15 días hábiles de recibida, con el asesoramiento de la unidad de transparencia, atendiendo sus recomendaciones, podrá solicitar prórroga fundada y motivada por 7 días más, cuando sea por escrito responderá de igual forma o si fue recibida por el portal de saimex deberá contestar a través del mismo portal. Cuando se requiera clasificar la información, deberá integrar y presentar al Titular de Transparencia la propuesta (prueba de daño si es confidencial el razonamiento lógico con el cuadro de clasificación e índice de información clasificada) o proporcionarle las modificaciones (cuando se requiera emitir versión pública. Cuando sea necesario le solicitara acuerdo por inexistencia de información
4	TITULAR UNIDAD TRANSPARENCIA	Verifica la respuesta del Servidor Público Habilitado y la entrega al solicitante, de no haber cumplido le notificará a su jefe inmediato de su incumplimiento.
5	PARTICULAR	Recibe la respuesta a su solicitud, de ser negativa, si es incompleta o se encuentra comprendida dentro de alguna de las causales del artículo 179 de la ley de transparencia, tendrá 15 días hábiles después del plazo de contestación para interponer recurso de revisión.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

DIAGRAMACIÓN:





Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
TEPETLIXPA
"Municipio con historia y responsabilidad social"

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Número de Folio de la Solicitud:

RECEPCIÓN		
Lugar:	Fecha :	Hora (hh:mm):

(Autoridad a la que le se solicita la información)

PRESENTE

(Nombre del solicitante y, en su caso, datos de su representante)

en ejercicio de mi derecho humano de acceso a la información tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando para recibir toda clase de notificaciones o documentos _____

(Domicilio o correo electrónico)

DATOS OPCIONALES				
Información utilizada únicamente para fines estadísticos:				
RFC:	CURP:	GÉNERO		
FECHA DE NACIMIENTO:		OCUPACIÓN:		

Solicito: _____

(Información que se solicita procurando agregar cualquier dato que facilite su ubicación) y se me entregue:

MODALIDAD DE ENTREGA		
<input type="checkbox"/> A través del SAIMEX	<input type="checkbox"/> Copias Simples (con costo)	<input type="checkbox"/> Consulta Directa (sin costo)
<input type="checkbox"/> CD-ROM (con costo)	<input type="checkbox"/> Copias Certificadas (con costo)	<input type="checkbox"/> Disquete 1.5 (con costo)
<input type="checkbox"/> OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar)		

DOCUMENTOS ANEXOS	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD

El Formato que se presenta, es para solicitar la información a los sujetos obligados.



SIMBOLOGÍA:

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Número de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Líneas de flujo
	Determina el final del procedimiento



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

OBJETIVO:

Garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública municipal y de los organismos descentralizados, a través de la observancia de la ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia y protección de datos personales.

REFERENCIAS:

A continuación, se describe, los fundamentos legales en los que está basada la normatividad de la unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública a nivel Federal, Estatal y Municipal:

Artículo 6° apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas adicionales.

Artículo 5° fracciones XVII, XVIII Y XIX de la Constitución Política del estado libre y soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas adicionales.

Artículo 41, artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Diario Oficial de la Federación, 03 de marzo del 2025, y sus reformas adicionales.

Artículo 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo del 2026, y sus reformas adicionales.

Artículo 36 de la Ley General Del Sistema Nacional Anticorrupción. Diario Oficial de la Federación 18 de julio de 2016, y sus reformas adicionales.

Artículo 63 y 34 de la Ley Del Sistema Anticorrupción Del Estado De México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 30 de mayo del 2017, y sus reformas adicionales.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
TEPETLIXPA
"Municipio con historia y responsabilidad social"

Artículo 50, artículo 51, artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios. Gaceta de Gobierno, 4 de mayo de 2016, y sus reformas adicionales.

Artículo 90 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios. Gaceta de Gobierno, 30 de mayo de 2017, y sus reformas adicionales.

Artículo 191 del Bando Municipal de Tepetlixpa 2026. Gaceta municipal 06, 05 de febrero de 2026, y sus reformas adicionales.

DEFINICIONES:

INFOEM: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;

SAIMEX: Sistema de acceso a la información mexiquense, portal electrónico para solicitar información de transparencia al sujeto obligado y/o servidor público habilitado;

SUJETO OBLIGADO: Máxima autoridad de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito municipal, que deba cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ley;

UNIDAD DE TRANSPARENCIA: La establecida por los sujetos obligados para ingresar, actualizar y mantener vigente las obligaciones de información pública en sus respectivos portales de transparencia; tramitar las solicitudes de acceso a la información pública;

COMITÉ DE TRANSPARENCIA: Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Transparencia y del Instituto.

ÁREAS: Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes;

SERVIDORES PÚBLICOS: Toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, en los municipios y organismos auxiliares;



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
TEPETLIXPA
"Municipio con historia y responsabilidad social"

SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO: Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información;

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Derecho humano que tutela la privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados y sujetos particulares;

VERSIÓN PÚBLICA: Documento en el que se elimine, suprime o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso;

MEDIO ELECTRÓNICO: Sistema electrónico de comunicación abierta, que permite almacenar, difundir o transmitir documentos, datos o información;

PLATAFORMA NACIONAL: La Plataforma electrónica que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley y la Ley General;

UMA: A la Unidad de Medida y Actualización la cual será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, para determinar la cuantía del pago de las sanciones contenidas en la presente Ley;

INFORMACIÓN CLASIFICADA: Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial;

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos;

INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados;

INFORMACIÓN PRIVADA: La contenida en documentos públicos o privados que refiera a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público;

INFORMACIÓN RESERVADA: La clasificada con este carácter de manera temporal por las disposiciones de esta Ley, cuya divulgación puede causar daño en términos de lo establecido por esta Ley;

INSTITUTO: El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;

IPOMEX: Información pública de oficio mexiquense

INSUMOS:

Plataforma de IPOMEX, tablas precargadas que se descargan de la plataforma IPOMEX, información de oficio por parte de los servidores públicos habilitados.

RESULTADOS:

Tener en el portal de ipomex la información pública de conformidad a lo establecido en el Título quinto De las Obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

POLITICAS:

- La información pública se subirá al portal de ipomex con estricto apego a la normatividad aplicable.
- Brindar protección requerida a los datos personales en posesión de los sujetos obligados conforme a la normatividad aplicable.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

DESARROLLO

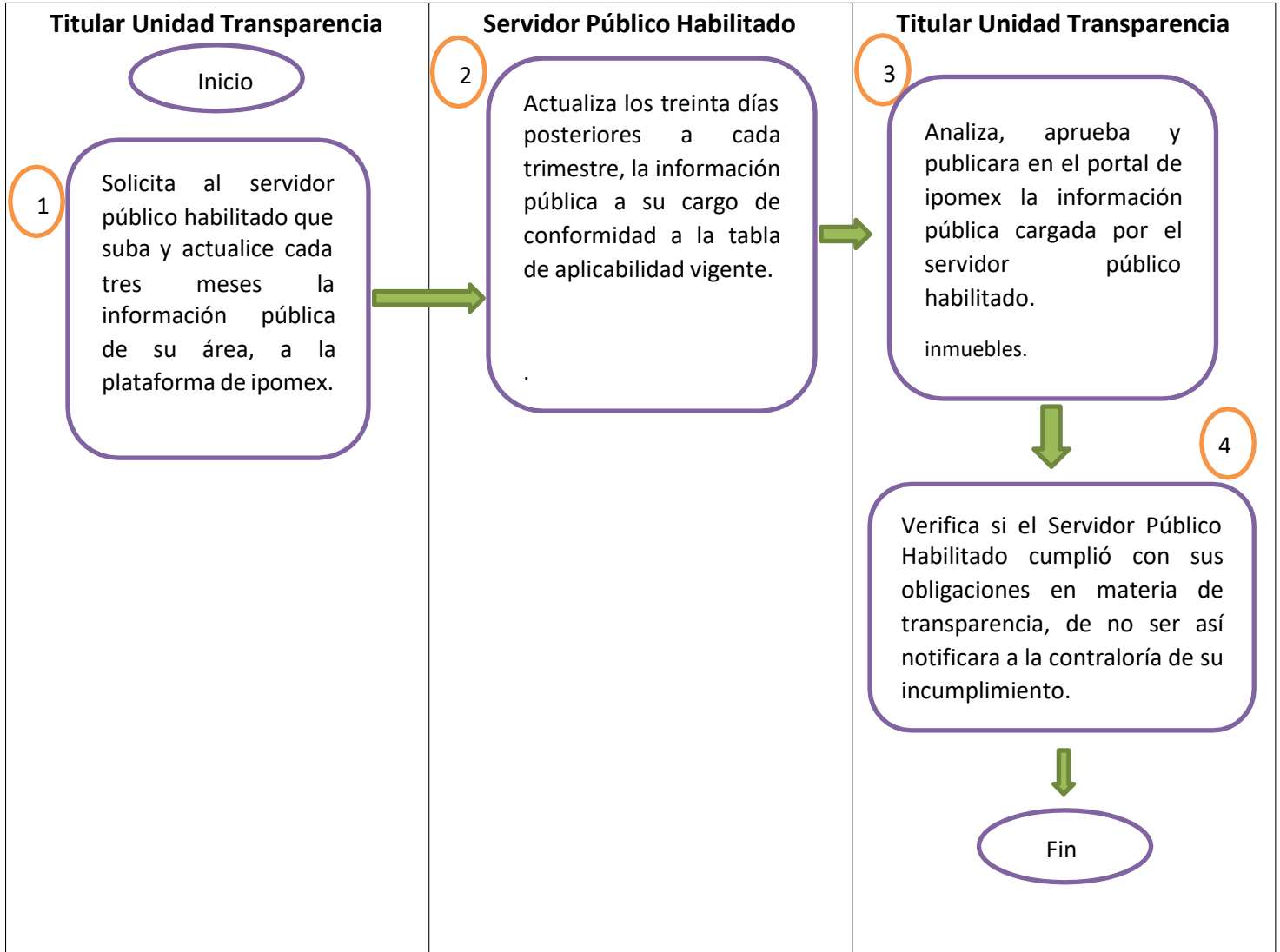
NÚMERO	CARGO	ACTIVIDAD
1	TITULAR UNIDAD TRANSPARENCIA	Solicita al servidor público habilitado que suba y actualice cada tres meses la información pública de su área, a la plataforma de ipomex.
2	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	Actualiza los treinta días posteriores a cada trimestre, la información pública a su cargo de conformidad a la tabla de aplicabilidad vigente.
3		Analiza, aprueba y publicara en el portal de ipomex la información pública cargada por el servidor público habilitado.
4	TITULAR UNIDAD TRANSPARENCIA	Verifica si el Servidor Público Habilitado cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia, de no ser así notificara a la contraloría de su incumplimiento.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

DIAGRAMACIÓN:





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



SIMBOLOGÍA:

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Número de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Determina el final del procedimiento



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

REGISTRO DE EDICIONES:

Primera Edición (Febrero de 2024) Elaboración del manual

Segunda Edición (Marzo 2026): se actualiza el fundamento legal.

DISTRIBUCIÓN:

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder de la Secretaría Técnica.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia.
2. Secretaría del Ayuntamiento.
3. Unidad de Transparencia.

VISTO BUENO:

LIC. FELIPE LARA VALLADARES
DIRECTOR GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN Y
DIGITALIZACIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS

Aprobación ____ Sesión de Cabildo Ordinario del Ayuntamiento de Tepetlixpa,
____ de ____ de 2026.

Acta No. ____

Punto de acuerdo __,

Publicado el __ de ____ de 2026.